

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

7				-	
	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION				
-	DEPART. JURIDICO		SUBSEC	RETARIA NA DE P	
	DEP. T. R. Y REGISTRO			1 SEP CO	)
	DEPART. CONTABIL.		TR	AMI	AL
	SUB. DEP. C. CENTRAL				
	SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	<b>EXPR</b> 512.38 Obra:
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				VALLE encuer
	DEPART. AUDITORIA				que se elabora que res
	DEPART. V.O.P., U. y T.			2º	El p
	SUB. DEP. MUNICIP,				refiere
					<b>LOTE</b>
	REFRENDACION				
	REF. POR \$:  IMPUTAC.:  ANOT. POR SE UBRIO  IMPUTAC.  DEDUC. DTO JUAN DE COMMENTA DE COMME			3º	La constitution La constitutin La constitution La constitution La constitution La constitution
	DE000. D 10.	The same of the sa			afecta

Description of the second	//da
	Exproplaciones
Part Land St. Leaf one	man after an improvemental transfer
Fiscalia - M.O. Processo Nº 4	l• 1.
5°3	A C/ 50C :
mrogeen Nº 74	$9 \setminus (YX)$
Andrew Della Control of the Control	1000

Expediente Nº 2 1 2 Concesiones (Judicial).

Región de Coquimbo.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 297. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE

REGIONAL.

SANTIAGO,

14 SEP 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 2 5 JUL 2011 234

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 297, Km. 512.382,40 al Km. 512.470,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de La Higuera y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
297	COMUNIDAD QUEBRADA HONDA	28-7	1.458

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 48 de 10 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.378.000.- para el lote Nº 297. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$9.378.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LA<u>URENCE GOLBORNE VIVEROS</u> Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Asesoc Vurídico Gabinete Ministro Obras Públicas